



San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Febrero de 2020.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, instale semáforos de prioridad peatonal luminosa y con alerta sonora para no videntes, en todas las avenidas que comprenden el sistema de ordenamiento de tránsito con velocidad sincronizada, denominado “onda verde”, en el ámbito de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, instale semáforos de prioridad peatonal luminosa y con alerta sonora para no videntes, en todas las avenidas que comprenden el sistema de ordenamiento de tránsito con velocidad sincronizada, denominado “onda verde”, en el ámbito de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

Motiva el presente proyecto, las malas experiencias que atraviesan la mayoría de los peatones al cruzar las calles -más aún los adultos-mayores, y personas con discapacidad motora y/o visual- en nuestra Ciudad, es decir, estos quedan a merced de la buena voluntad de los conductores vehiculares para ceder el paso a los mismos, llevándose por delante el principio de ***“los peatones son quienes tiene prioridad de paso”***.

En este contexto, recordemos que si bien los peatones al igual que los conductores vehiculares poseen derechos, estos también tienen deberes y obligaciones, como por ejemplo: circular por las aceras y sendas peatonales, sin utilizar la calzada ni molestar a los demás peatones; cruzar en los lugares señalizados, mirando a cada lado de forma perpendicular, nunca



en diagonal; entre otras precauciones, de modo de asegurarse un desplazamiento seguro y estable como peatón en la vía pública.

El objeto de la presente iniciativa legislativa es solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de semáforos de prioridad peatonal luminosa y con alerta sonora para no videntes, en todas las avenidas que comprenden el sistema de ordenamiento de tránsito con velocidad sincronizada, denominado “onda verde”; que si bien, se sabe que algunos sectores poseen este sistema, lo que se busca finalmente es que la totalidad de los semáforos ubicados en las avenidas cuenten con ellos.

Cabe destacar, que el Municipio de la Capital implementó la sincronización de los semáforos o la denominada ‘onda verde’, con el objetivo de que el conductor se movilice tanto en el sentido este-oeste, norte-sur, y viceversa a 40 km por hora pudiendo pasar por todos los semáforos en verde; pero sin advertir que en dichas avenidas en su totalidad, no garantiza un cruce seguro de los peatones en los lugares establecidos para ello.

En síntesis, se busca garantizar a la comunidad las condiciones de seguridad vial requeridas en todo espacio de uso público.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, instale semáforos de prioridad peatonal luminosa y con alerta sonora para no videntes, en todas las avenidas que comprenden el sistema de ordenamiento de tránsito con velocidad sincronizada, denominado “onda verde”, en el ámbito de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra en las avenidas referenciadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DE Forma.